

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2025, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de Valoración del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Técnico/a de Laboratorio en Centro de Investigación Deporte y Salud).

De conformidad con la base 4.1 de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de fecha 26 de mayo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Técnico/a de Laboratorio en Centro de Investigación Deporte y Salud), publicada en el BOE núm. 133, de 3 de junio de 2025, el Rector

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Segundo. Publicar la relación de personas admitidas y la de personas excluidas, con expresión en este caso de las causas de su no admisión, como Anexo I a esta resolución.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en la relación de personas admitidas, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que motivaron su no admisión en la relación de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente url:

https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html

seleccionando como destino el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Se convoca a las personas aspirantes que sean definitivamente admitidas a la celebración del primer ejercicio el día 25 de septiembre de 2025, a las 9:30 horas, en el Aula 107 de la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Campus Universitario de Fuentenueva (Edificio Politécnico), 18071 Granada.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

00323349

Durante la realización de la prueba quedan totalmente prohibidas las acciones fraudulentas dirigidas a la superación del ejercicio y, en particular, el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos conectado a datos, así como la comunicación entre personas opositoras y de estas con el exterior. Cuando se aprecie por algún miembro del Tribunal o, en su caso, por el personal colaborador de este, la realización por alguna persona aspirante de una conducta prohibida, se trasladará a la persona o personas afectadas al aula de incidencias hasta que esta se resuelva, debiendo reflejarse en el acta lo ocurrido y quedando en suspenso la realización del ejercicio. El Tribunal, a la vista de la información y documentación recibida, en su caso, y después de realizar las comprobaciones que se estimen pertinentes, adoptará el acuerdo correspondiente. En caso de que el Tribunal estime acreditada la realización de la conducta prohibida, se acordará la exclusión definitiva de la persona afectada, anulándose el ejercicio realizado y considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal de Valoración que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 26 de mayo de 2025.

Granada, 7 de julio de 2025.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8308**	ALARCÓN REYES, JOSÉ LUIS
***8300**	CANO MARTÍN-ENTRENA, ANA MARÍA
***3426**	GÓMEZ IÁÑEZ, IRENE
***7998**	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, SUSANA
***7216**	LAMA ESQUINAS, RAFAEL
***7218**	MOLES NÚÑEZ, YOLANDA
***0602**	ORTIZ CALLEJÓN, MARÍA GRACIA
***8248**	PADILLA GARCÍA, ALEJANDRO LUIS
***8638**	RAYA MARFIL, MANUEL JESÚS
***5552**	RUIZ UREÑA, NATALIA
***1935**	SÁNCHEZ PERALTA, VÍCTOR GABRIEL
***3578**	SEGURA DÍAZ, GONZALO

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***3523**	ÁNGEL MARTÍN, ROCÍO	6, 14
***4629**	LEYVA MUÑOZ, ROSA	6, 14
***1044**	MARÍN GARCÍA, ANTONIO	6, 7, 8
***7886**	ROMERO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	6, 7, 8, 14

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad.
2	No cumplir el requisito de nacionalidad.
3	No poseer la titulación requerida o no declarar estar en posesión de la misma.
4	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte).

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
5	Solicitud realizada fuera de plazo.
6	Falta de pago de los derechos de participación, o pago no acreditado correctamente, o el pago realizado es en cuantía inferior a la establecida en las bases de la convocatoria.
7	No acreditación del derecho a exención del pago: Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo, o el informe es de fecha anterior a la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o el período como demandante de empleo es inferior al establecido en las bases de la convocatoria.
8	No acreditación del derecho a exención del pago: Falta acreditación de las rentas o las rentas superan el Salario Mínimo Interprofesional.
9	No acreditación del derecho a exención del pago: Se declara ser miembro de familia numerosa de categoría especial, pero de la consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas se deduce que la familia numerosa es de categoría genera.
10	No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.
11	Ser personal funcionario de carrera de la escala que se convoca.
12	No reúne o no acredita la condición de persona con discapacidad.
13	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
14	No acreditar estar en posesión de la «Acreditación para operar bajo la supervisión de un Titulado Director, Aparatos de Rayos X con fines diagnósticos», conforme se requiere en la base 2.1.f) de la convocatoria. Para subsanar la causa de exclusión se deberá acreditar suficientemente que el título o diploma que se aporte certifica que se posee el «Curso de Acreditación de Operador de Instalaciones de rayos X con fines de Radiodiagnóstico General».

ANEXO II

TRIBUNAL DE VALORACIÓN

TITULARES

Presidente: Jonatan Ruiz Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Francisco José Amaro Gahete, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

María José Girela Rejón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Jesús Joaquín López Peñalver, funcionario de la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Esther Peña Adarve, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente: Francisco Bartolomé Ortega Porcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Luis Andrés Gracia Marco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Palma Chillón Garzón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Marta Lozano García, funcionaria de la Escala de Gestión Deportiva de la Universidad de Granada.

Secretaria: Ana Soto Poyatos, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.